



PROGRAMA ICEX NEXT 2026

INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN



Objeto:

Impulsar el **crecimiento internacional de las pymes españolas** mediante asesoramiento especializado y apoyo económico para desarrollar su estrategia exterior, mejorar su competitividad y facilitar el acceso y la consolidación en mercados internacionales.



Beneficiarios:

Pymes españolas con producto o servicio propio y marca propia, web corporativa y recursos para abordar un proyecto internacional. Deben disponer de **al menos una persona en plantilla** responsable del proyecto. Los servicios deben prestarse en el exterior. Se excluyen asociaciones, fundaciones y filiales comerciales o productivas de empresas extranjeras.

Facturación superior a 300.000 € en 2025. Si no se alcanza, ICEX podrá valorar las ventas acreditadas hasta la solicitud. Se exceptúan de este requisito las empresas de base tecnológica de reciente creación: hasta 5 años desde su inscripción, o 7 en biotecnología, energía, industria, sectores estratégicos o con tecnología propia.

No haber participado en PIPE o ICEX Next. Se admiten empresas participantes entre 1997 y 2012 con facturación superior a 1.500.000 € en el último ejercicio. No deben tener impagos con ICEX y han de cumplir el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



Costes Subvencionables:

1. ASESORAMIENTO PERSONALIZADO ICEX NEXT. Consultoría especializada para definir o revisar la estrategia internacional y el plan digital. El Plan Estratégico de Negocio Internacional es obligatorio; se estima un mínimo de 30 horas.



2. PROSPECCIÓN DE MERCADOS. Estudios y actuaciones para conocer mercados exteriores, oportunidades y viabilidad del producto o servicio.

3. PROMOCIÓN INTERNACIONAL. Marketing y publicidad, material promocional, ferias, actividades comerciales y viajes de promoción. Incluye protección internacional de marcas y patentes.

4. DESARROLLO DE RED COMERCIAL EXTERIOR. Servicios para acceder al mercado, homologar y certificar productos y desarrollar canales comerciales. Se excluyen comisiones y remuneraciones vinculadas a ventas.

5. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. Aplicaciones, licencias, desarrollos y software para gestionar la promoción, captar y seguir clientes y digitalizar la operativa exterior.

6. PERSONAL INTERNO. Costes del personal dedicado al proyecto, calculados como un tipo fijo del 20 % de los gastos subvencionables de los apartados anteriores.

€ Tipo de Ayuda:

Subvención del 60 % y hasta 24.000 € por empresa, equivalente a un gasto subvencionable de 40.000 €. Sujeta al régimen de minimis y concedida en concurrencia competitiva.

Los gastos deben realizarse durante los **24 meses desde la firma de la carta de adhesión**. El pago se efectúa tras su justificación.

Plazo presentación:

Del 11 al 30 de octubre de 2026, hasta las 14:00 h.

Más
información:

Raquel Díaz Martínez
Directora Área
Innovación y Financiación

Teléfono: 965909489
E: fundeun.raquel@ua.es
www.fundeun.es

EL PODER DEL SABER,
EL PODER DEL HACER



Ningun proyecto
innovador sin ayuda



Haznos tu consulta

